CARTA DE ACEPTACION MC-034-2024
CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.

Chía, 20 de noviembre de 2024

Señores:
ECOPOOP SABANA S.A.S.
NIT.901.550.256-6
Representante Legal: AMANDA BELEN RIVERA MUÑOZ
CC No. 1.090.962.564 expedida en Bucarasica (Norte de Santander)
Dirección: Carrera 8C N.188-95 Torre 3 Apto 1105
Teléfonos: 3212333321 – 3002692025
Correo electrónico: gerenciaecopoopbn@gmail.com y ecopoopfacturacion@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No.034 de 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS, POR MEDIO DE UN PROYECTO PILOTO DE TRANSFORMACIÓN DE HECES.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No.034 de 2024 el valor del contrato será por la suma de: a precio unitario de **SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.041.551)**; pero fue adjudicado por el presupuesto oficial, es decir por un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000,00),** y demás impuestos, tasas y contribuciones, conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador.

ÍTEM	PRODUCTO /SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (% de impuesto)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + VALOR IVA
1	ALQUILER DE CONTENEDOR	Contenedor con capacidad de almacenamiento de 75kg, con medidas de 150cm de alto y 45cm de ancho, que debe ser instalado en un bloque de concreto de 70cmx70cm. Con cobertor aéreo para evitar contaminación por agua y con tapa para evitar la contaminación del aire. El contenedor debe estar fabricado en acero inoxidable y/o hierro galvanizado, pedal en la parte inferior del contenedor, con el que se accione la apertura de la tapa y los aspersores del medio químico que permita la disminución de olores, el control de vectores y la inactivación de patógenos.	CONTENEDOR	1	$ 43.763	19%	$ 8.315	**$ 52.078**
2	RECOLECCIÓN	El contratista deberá disponer del personal, transporte y elementos físicos necesarios (insumos de protección, bolsas, etc.) para realizar la recolección de los residuos que se encuentren al interior de las canecas, al menos,	SERVICIO	1	$ 306.338	19%	$ 58.204	**$ 364.542**

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

		una (1) vez cada semana. El horario y momento de realización de esta actividad deberá ser concertado con el supervisor del contrato y tomando en cuenta las cantidades obtenidas cada semana.						
3	ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR	El contratista deberá realizar el aseo, limpieza, desinfección y el mantenimiento de cada contenedor que sea instalado en el municipio, al menos una (1) vez por semana. Para esto, deberá asegurar disponer de todos los insumos que requiera, así como el transporte de cada operario. Además, el contratista deberá realizar, en caso de requerirse, mantenimiento completo de cada unidad, al menos una (1) vez al mes, respecto de: reparaciones, cambio de piezas (por avería o daños), recarga de medio químico de tratamiento de olores, control de vectores e inactivación de patógenos.	SERVICIO	1	$ 61.268	19%	$ 11.641	**$ 72.909**
4	BIOTRANSFROMACIÓN DEL ABONO	Una vez realizada la recolección de los residuos encontrados en cada contenedor, el proponente deberá una (1) vez a la semana transportar, a todo costo, todo lo recolectado para empezar al momento el proceso de biotransformación de abono. Para eso, el proponente deberá allegar el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio en que se encuentre el lugar de biotransformación, en el que se especifique que se permite el uso de suelo para fines agrícolas y/o agropecuarios. Todo ello, incluyendo implementos de bioseguridad de los operarios, y terminar por realizar el proceso de biotransformación de las heces en abono libre de patógenos, de lo que deberá entregar una certificación al supervisor del contrato. Una vez obtenido el abono, se hará la entrega del 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera. Una vez realizada la recolección de los residuos encontrado en cada contenedor, el proponente deberá, una (1) vez a la semana, transportar, a todo costo, todo lo recolectado hasta el lugar que se tenga dispuesto para realizar la biotransformación de las heces a abono. Para este proceso, el contratista deberá ejecutar lo siguiente (además de lo ya mencionado): poner todos los residuos sin la bolsa de recolección en un contenedor, aplicar entre 40 y 60 ppm de celulosa (cascarilla de arroz o aserrín) que permite la absorción de la humedad y acelera el proceso microbiano, después asegurarse que la totalidad de los residuos recolectados quedan con la cantidad de celulosa aplicada; por último se aplicará biotecnología líquida para el control de olores en el lugar. Posteriormente, el contratista deberá depositar la materia en pilas y disponerlas en un lugar	SERVICIO	1	$ 288.833	19%	$ 54.878	**$ 343.711**

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

		previamente establecido para la conservación durante el proceso de biotransformación. Finalmente, el proponente deberá realizar un proceso de secado mediante inyección de calor y volteos a las pilas. Para esto, el proponente, además, deberá acreditar que el predio en que está ubicado el lugar en que se realizará el proceso de biotransformación fue establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio, como un predio de uso agrónomo y/o agropecuario. Para esto, podrá realizarlo con el aporte de planos y/o mapas, que concuerden con los del POT Municipal, para acreditar el uso de suelo; y/o un certificado expedido por la oficina municipal que tenga tal función, si aplica. Finalmente, el proponente deberá entregar el 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera.						
5	SENSIBILIZACIÓN A COMUNIDAD	Realizar acompañamiento en los puntos de instalación durante los primeros cinco (5) días posteriores al lanzamiento del Plan Piloto, para realizar sensibilización respecto de la importancia del correcto uso de las canecas y su aporte a la salud del municipio.	ACOMPAÑAMIENTO	1	$ 113.783	19%	$ 21.619	**$ 135.402**
		Realizar charlas, en los lugares que sean coordinados y puestos a disposición por la administración municipal, cada una de mínimo treinta (30) minutos de duración, distribuidas en el plazo de cumplimiento del contrato, en donde se sensibilice a la comunidad respecto de: ¿por qué del proyecto? ¿cuál es su efectividad? ¿cómo aporta a la salud pública del municipio? ¿cómo se realiza el proceso de transformación? ¿cómo podrá acceder la comunidad al abono que se genere?	CHARLA	1	$ 61.268	19%	$ 11.641	**$ 72.909**
6	CENSO DE MASCOTAS, ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SITIOS EN QUE FUERON INSTALADOS LAS CANECAS	Realizar censo de mascotas en los puntos que sean determinados junto con el supervisor del contrato, con uso de medios físicos o electrónicos, por medio del que se sepa, al menos, el nombre, la edad y la raza de las mascotas censadas. Así mismo, deben realizarse encuestas de percepción, utilizando medios físicos o electrónicos, en las que se recopile información respecto de: aceptación o rechazo de la medida y cómo cree la comunidad que podría mejorarse. También deberá realizar un análisis tendiente a determinar si los lugares concertados con el supervisor fueron los idóneos para la correcta prestación del servicio. De esto, deberá entregar un (1) informe, indicando la justificación de su respuesta y generando una propuesta de a dónde deberían ser cambiados los puntos (en caso de requerirse).	Encuestas y censo	1	$ 5.000.000	0%	$ -	**$ 5.000.000**
TOTAL								**$ 6.041.551**

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP - 2024002326 de fecha del 10/10/2024				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
241021905202425 17500040432.3.2. 02.02.009	1395	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTES: LIBRE ASIGNASION Y R.B SUPERAVIT LIBRE INVERSION OTROS GASTOS EN SALUD	$75.000.000,00	$58.500.000,00
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			X
	FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			N/A

Forma de Pago: El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor del contrato, en DOS (2) pagos vencidos y sucesivos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a recibo a satisfacción por parte del supervisor. No se podrá superar el 30 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/ o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General (si aplica)
- Copia del RUT

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES, y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2024; contados a partir de la fecha de iniciación del contrato acordada entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses estos últimos para la liquidación del contrato.

Lugar de Ejecución: Municipio de Chía Cundinamarca Municipio de Chía (parque Guaia, La Acacias, parque las Flores, Albergue, Biblioteca Hoqabiga)

Datos del Contratante: Municipio de Chía, Nit. 899.999.172-8, Carrera 11 No.11-29 Piso 2, Teléfono: 8844444.

Supervisor del contrato: La supervisión estará a cargo del funcionario que sea destinado por el alcalde municipal o su delegado. El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No. 034 de 2024.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Instalar en los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en los sitios definidos por la Secretaría de Salud municipal en el Estudio Previo la cantidad de contenedores que se acuerde con el supervisor del contrato, en atención a la necesidad de cada uno de los puntos clave escogidos en el municipio.
2. Entregar al supervisor del contrato, previa la formulación del cronograma de actividades, certificación de uso de suelo expedida por la dependencia u oficina de la Administración Municipal que tenga dicha función en el municipio en que esté ubicada la planta de biotransformación.
3. Concertar con el supervisor del contrato el cronograma de recolección, limpieza y mantenimiento de todas las unidades instaladas en el municipio, entendiendo que debe hacerse, al menos, una (1) vez a la semana, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
4. Realizar charlas presenciales de sensibilización para la población beneficiaria del Plan Piloto en las que se informe a la comunidad acerca de los beneficios del servicio, el correcto uso de las canecas, para que estas realicen el procedimiento *in situ* y toda la demás información que sea necesaria para obtener los mejores resultados de la prestación del servicio.
5. Disponer de medios físicos y electrónicos para el control de asistencia de la comunidad a las charlas explicativas de los beneficios y el correcto uso de los contenedores.
6. Realizar, por medios físicos o electrónicos, encuestas de satisfacción a la comunidad que transita en los parques, sean o no dueños de animales de compañía, por medio de las que se indague de la aprobación o negativa respecto de la implementación del Plan Piloto.
7. Realizar censo de mascotas en los puntos que sean determinados junto con el supervisor del contrato, con uso de medios físicos o electrónicos, por medio del que se sepa, al menos, el nombre, la edad y la raza de las mascotas censadas.
8. Concertar con el supervisor del contrato el cronograma para la realización de las charlas de sensibilización a la población, las cuales deben atender a las características técnicas estipuladas en el Estudio Previo.
9. Entregar al supervisor del contrato dos (2) informes mensuales que contengan información correspondiente a la cantidad (en kilogramos) de residuos recolectados, el cumplimiento de la limpieza y mantenimiento realizados a la totalidad de los contenedores instalados, a dónde fueron llevados los residuos recogidos durante el mes al que corresponda el informe y la cantidad de abono generado durante ese mes. Asimismo, informar si durante el mes correspondiente el contratista ha debido realizar reparaciones, cambios o modificaciones en alguno o todos los contenedores instalados en el municipio.
10. Contar con el servicio de transporte a todo costo para la instalación y desinstalación de los contenedores, así como para llevar del municipio de Chía al lugar de transformación en abono.
11. Conservar en buen estado, aseados y limpios los contenedores instalados en el municipio. En caso de existir afectación por parte de los usuarios a los contenedores, su reparación y/o cambio será exclusivamente responsabilidad del contratista.
12. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico el 40% del abono que se genere, junto con la Certificación de que está libre de todo tipo de patógenos. Esta Certificación deberá ser de menos de 30 días calendario, en aras de comprobar efectivamente su vigencia.
13. Entregar al supervisor del contrato un (1) informe final, que sirva de conclusión del Plan Piloto contratado, el cual debe contener, al menos: la cantidad de charlas realizadas y el alcance (número de personas) que se tuvo en estas, el estado en que están todos los contenedores que fueron instalados en el municipio, la cantidad total de residuos sólidos que fueron recolectados durante el tiempo de ejecución del contrato, la cantidad total de abono generado en el tiempo de ejecución del contrato y una conclusión de viabilidad de mantenimiento del servicio en el municipio.
14. Entregar, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, un certificado de captura de gas carbono, emitido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización.
15. Desinstalar los contenedores, unidades o canecas instaladas NO antes de los siguientes treinta (30) días calendario de la terminación del contrato.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Obligaciones Generales del contratista:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Tramitar y obtener permiso para Intervención y Ocupación del espacio público, para poder realizar la instalación de los contenedores.
7. Trabajar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las Secretarías de Salud, Participación y Desarrollo Económico, para establecer los lugares en que serán realizadas las charlas, así como una adecuada, económica y eficaz invitación a la población a estas.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
11. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
12. Informar a EMSERCHÍA E.S.P. los puntos en los que serán instalados los contenedores.

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA SOLICITADA</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th><th>CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Nataly González. Profesional Especializado OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co